

No. Radicado: 08SE2024732000100001294
Fecha: 2024-02-29 09:39:20 am
Remitente: Sede: D. T. CESAR
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario ANA JOSEFA ALTAMAR
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2024732000100001294

Valledupar, 14 de febrero de 2024

Señora,
ANA JOSEFA ALTAMAR RODRIGUEZ
Carrera 27 No 80 - 27 Torre 18 Apto 102 Lorenzo Morales etapa 1
yulianithaolivera@gmail.com
Valledupar - Cesar



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Citación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público para notificación personal de Resolución

Radicación: 11EE2023732000100000103
Querellante: ANA JOSEFA ALTAMAR RODRIGUEZ
Querellado: CREDIMERCAR CD SAS

Respetada Señora,

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO UBICADA EN LA CARREARA 13 # 9A - 62 BARRIO SAN JOAQUIN dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución No 067 del 14/02/2024 proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dentro del expediente de la referencia, resolución por medio del cual se resuelve la investigación administrativa laboral.

De no comparecer a este despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


YENNE LINESKA SOMARA COBO CAMPO
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ycobo@mintrabajo.gov.co

Proyecto/ Aprobó: Yenne C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **Kelys Tatiana Cucunubá** identificado(a) con **C.C. 57464719** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	114285
Emisor:	kcucunuba@mintrabajo.gov.co
Destinatario:	yulinitaolivera@gmail.com - ANA JOSEFA ALTAMAR RODRIGUEZ
Asunto:	Citación mediante comunicación para notificación personal de una Resolución YC
Fecha envío:	2024-02-14 15:37
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/02/14 Hora: 15:40:06	Tiempo de firmado: Feb 14 20:40:06 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2024/02/14 Hora: 15:40:06	Feb 14 15:40:06 cl-t205-282cl postfix/smtp[26678]: 1B1CE12487B4: to=<yulinitaolivera@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253.122.27]:25, delay=0.36, delays=0.11/0/0.15/0.1, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253.122.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser g11-20020a05620a218b00b007871a4cf43csi489 2000qka.45 - gsmt (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Citación mediante comunicación para notificación personal de una Resolución YC

Cuerpo del mensaje:

Señora,

ANA JOSEFA ALTAMAR RODRIGUEZ

Carrera 27 No 80 - 27 Torre 18 Apto 102 Lorenzo Morales etapa 1

yulinithaolivera@gmail.com

Valledupar - Cesar

ASUNTO: Citación mediante comunicación para notificación personal de una Resolución

Radicación: 11EE2023732000100000103

Querellante: ANA JOSEFA ALTAMAR RODRIGUEZ

Querellado: CREDIMERCAR CD SAS

Respetado Señor,

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO UBICADA EN LA CARREARA 13 # 9A – 62 BARRIO SAN JOAQUIN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del contenido de la Resolución No 067 del 14/02/2024 proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dentro del expediente de la referencia, resolución por medio del cual se resuelve la investigación administrativa laboral.

De no comparecer a este despacho, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

YENNE LINESKA SOMARA COBO CAMPO

INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ycobo@mintrabajo.gov.co

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

COMUNICACION_PARA_NOTIFICACION_PERSONAL_DE_U
NA_RESOLUCION_-_querellante1.pdf

2bc86f91c49c4f5497f5c4ceeedd1b57bdb52174cc3245205526fa5518a6ad77



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co